



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-195-DE 1995
(Octubre 17)

Por el cual se cambia la denominación del Programa Profesional en Acuicultura, por el de Ingeniería en Producción Acuícola.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 157 de 25 de noviembre/93, los Consejos Superior y Académico de la Universidad de Nariño, en sesión conjunta aprobaron la creación del Programa Profesional en Acuicultura, adscrito a la Facultad de Ciencias Pecuarias;

Que mediante Acuerdo 029 de 2 de febrero/95, el Consejo Académico acogió y recomendó a esta Corporación, la aprobación del Programa Profesional de Ingeniería en Producción Acuícola;

Que el Departamento de Recursos Hidrobiológicos, dispone de infraestructura, equipos, laboratorios, granjas, transporte, oficinas y funcionarios propios, obtenidos con programas financiados por el Convenio BID-SED-ICFES y la Universidad de Nariño; así como también cuenta con docentes y tutores especializados en producción acuícola que laboran en el Programa de Tecnología en Acuicultura modalidad a Distancia y que conjuntamente con los profesores de servicios de diferentes unidades, cubrirán las necesidades académicas y administrativas, hasta el tercer año del programa profesional;

Que esta carrera profesional permitirá a la Universidad de Nariño, ser pionera en la modalidad de educación semipresencial; por otra parte esta Ingeniería es única en Colombia y está enmarcada en las directrices y propósitos de la Asociación Mundial de países del Pacífico, de la cual Colombia es miembro activo;

Que esta profesionalización dará oportunidad a los Tecnólogos de los CREAD de Pasto y Tumaco, egresados de los programas de la Universidad de Nariño, en Hidrocultura, Acuicultura y Producción Pesquera, para obtener su título profesional;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Cambiar la denominación del Programa Profesional en Acuicultura, por el de Ingeniería en Producción Acuícola, modalidad de educación semipresencial y con el plan de estudios anualizado.

ARTICULO 2.-

La Facultad de Ciencias Pecuarias, realizará un estudio de factibilidad tendiente a la apertura del ciclo de Profesionalización preferiblemente en Tumaco, si ello no es factible se tomará como segunda opción la ciudad de San Juan de Pasto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 17 de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PRESIDENTE,



[Handwritten signature]
BERNARDO LEON GUERRERO VINUEZA

SECRETARIO,

[Handwritten signature]
NIGUEL GOMEZ



Alia Cristina